INFORME DE EJECUCIÓN No 3 DEL CONTRATO N ° 4600104901 DE 2025

ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACION SAS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PERIODO DEL INFORME: DEL 1 DEL MES DE JULIO AL 31 DEL MES DE JULIO DE 2025

CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
NÚMERO DE CONTRATO	4600104901 DE 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DÍAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	19 de Mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2025

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones del presente contrato en las entregas de las 3 modalidades atendidas (CTA, RIC Y RIVL) del 1 al 31 de Julio.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	**OBLI-BODEGA Y/O PLANTA** **CONCEPTO SANITARIO** favorable emitido el 14 de julio de 2025 **id: 952901** El día 14 de julio se llevó a cabo visita de secretaria de salud del municipio de envigado, el concepto generado fue favorable con requerimientos, situación que conllevo a realizar las acciones correctivas básicamente en situaciones de infraestructura por las remodelaciones que a la fecha de la visita se realizaban, luego de realizados los correctivos se programó nuevamente visita, la cual se realiza el 5 de agosto y donde se generó el concepto favorable, este último concepto será ingresado en el informe del mes de agosto . **SOPORTE AREA Y CAPACIDAD DE BODEGA** de acuerdo a lo requerido por el pliego de condiciones de 679m2. **ID 925939**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	**OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN** **ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PRESTAMO,** termómetros, básculas y balanzas se entregan en los tiempos establecidos a cada uno de los EE de acuerdo a la modalidad atendida al inicio del contrato. **ID: 929783** En el mes de julio se realizó entrega de equipos de medición en un establecimiento educativo que inicia en la modalidad de CTA, IE MARIA DE LOS ANGELES CANO, **ID: 947076**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	**OBLI-CICLOS DE MENÚ** Se cumplió con el ciclo de menú y en las situaciones que ameritaron un cambio se realizó **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**, respectiva. Las autorizaciones más frecuentes se refieren a cambios de bebidas y/o intercambios de menú por dificultades en la producción de algún panificado, los cambios se ciñen a la lista de intercambio, en las modalidades de RIC y RIVL, así como también las horas de llegada en estas mismas modalidades cuando se presentan dificultades de movilidad. **ID: 948941** **Como observación adicional para este mes de Julio,** se generaron en 7 establecimientos educativos procesos incorrectos de estandarización, para estas situaciones se realizó retroalimentación al personal procesador evitando que estas situaciones se vuelvan a repetir.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego	Se contó en cada uno de los establecimientos educativos con la publicación de los anexos requeridos, así como también con la Ficha Técnica de Información PAE, situación que pudo ser verificada por la INTERVENTORIA en campo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplica, desde la ESAN no se enviaron solicitudes para la atención con **menú diferencial** para población étnica
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	**OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS** Se suministraron alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Cabe aclarar que por situaciones ajenas como operadores se debió realizar solicitud de autorización para modificación de las especificaciones técnicas de algunos productos como leche UHT natural para las modalidades de CTA, RIC y RIVL y leche UHT saborizada en las modalidades de RIC y RIVL, los plazos de esta autorización que se refiere a la fortificación, están vigentes, por lo que la leche se entrega sin fortificar, asumiendo el descuento respectivo. **LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO JULIO: 948985** En el mes de julio se realiza inclusión de la marca Volti, para el producto Mezcla

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de frutos secos **SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSION DE MARCAS: 952812**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	**OBLI-PRODUCTO NO CONFORME** **PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME** se ingresó para el inicio del contrato en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN con **ID 925941** Se indica que en cada comedor escolar se tiene destinado un espacio debidamente marcado como producto no conforme en caso de requerir separar algún producto por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	**OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS** **RESULTADOS ANALISIS MB y FQ** de acuerdo al cronograma de la Interventoría, **id: 948990** Para el mes de **JULIO** se presentó plan de mejora para 3 resultados de laboratorio, proveedor Frutysabor en cuanto a la acidez titulable y solidos solubles de la pulpa de guayaba, del proveedor Colanta yogur de mora recuento de mohos y levaduras y del proveedor delimilk leche en polvo entera por presencia de coliformes totales **PLAN DE MEJORA id: 948994**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674	La ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se da en el mes de **JULIO**, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	2013, y las demás normas vigentes que aplican. Las situaciones que se generaron sobre saneamiento en Establecimientos Educativos y planta se subsanaron con las respectivas retroalimentaciones al personal contratado para la respectiva ejecución del actual contrato.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se guardó una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Se realizaron registros diarios de este procedimiento, información verificable por el personal interventor de planta.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	**OBLI-REPORTE DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS ETA** No se reporta en el mes de **JULIO** situaciones sobre presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable,	**OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO** **Plan de saneamiento básico de la bodega** con sus respectivos anexos se ingresó al inicio del contrato, **ID: 930480** **Aprobación plan de saneamiento básico Bodega ID: 930481** **Plan de saneamiento básico para EE** con sus respectivos anexos, **ID: 930483** **Aprobación plan de saneamiento básico EE: 931073** De acuerdo a la necesidad de cada EE y/o visitas de interventoría se realizaron controles químicos e instalación de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	barreras dando cumplimiento a los requerimientos de las especificaciones del pliego de condiciones. **Control químico id: 948948** **Instalación de barreras Id: 948954** **Recolección de aceite,** No se realizó recolección en el mes de julio **Consolidado de agua reutilizada:** Se diligencio en los Establecimientos educativos el formato de Registro de agua de desinfección reutilizada , el cual es ingresado a la plataforma correspondiente **Id: 948716** **Limpieza exhaustiva:** Correspondiente al ingreso después del receso de vacaciones de mitad de año **947081**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	**OBLI-TRAMPAS DE GRASA** Los mantenimientos a las trampas de grasa en acero inoxidable fueron realizados de acuerdo a la frecuencia indicada en el pliego de condiciones y registrado en el formato de seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección verificable en cada EE. • **Ración Preparada en Sitio :** • I.E con cobertura entre 1 a 50 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 3 días. • I.E con cobertura entre 51 a 310 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 2 días. • I.E con cobertura entre 311 en adelante limpieza con una frecuencia diaria. • **RIVL y RIC** frecuencia semanal

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		independiente de los cupos Para las trampas de grasa subterráneas se tenía información sobre 52 EE a los que debía realizarse el mantenimiento, se indica que en las visitas se evidenciaron las siguientes novedades: SEC ESC SAN LORENZO DE ABURRA no hay ingreso por remodelación. SEC ESC SANTA BERNARDITA, no tiene trampa de grasa, comparte restaurante con la IE GABRIEL RESTREPO MORENO CENTRO EDUC SAN JOSE DE LA MONTAÑA luego de la remodelación quedo sin trampa de grasa MARCO DIFEL SUAREZ no hay trampa de grasa es una caja de paso SEC ESC RURAL SANTA ELENA no hay ingreso por remodelación Iniciamente se tenía la IE ANTONIO DERKA, pero cambia de operador, en su reemplazo queda IE MARIA DE LOS ANGELES CANO que pasa a la modalidad de CTA en el mes de Julio. Se ingresó a SIESAN la totalidad de 45 certificados de los mantenimientos realizados. **MANTENIMIENTOS DE TRAMPA DE GRASA ID: 948958**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El	**OBLI-REMISIONES DE ASEO** La entrega de los implementos de aseo para el mes de **JULIO** se realiza mediante **REMISION DE ASEO** de acuerdo al inventario de implementos de aseo en cada establecimiento educativo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Se realiza entrega de los implementos de aseo **ID: 948652**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Se entregó durante los días hábiles del mes de **JULIO** a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, cuando se presentaron novedades estas fueron notificadas
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Se dio cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. **Donde se presentaron retrasos se realizó la debida retroalimentación al personal recordando los horarios estipulados para las entregas y el reporte oportuno de las novedades, Se indica que en ningún Establecimiento Educativo se generó dificultad en la atención y estas situaciones fueron reportadas oportunamente a la Interventoría.**
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Se tuvo disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento de RIC y RIVL, con el fin de que fuera evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al	No se presentaron novedades en el mes de **JULIO** con respecto a desviaciones conforme a las especificaciones

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	técnicas requeridas en los productos entregados.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Se transportaron los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Se utilizaron **28** vehículos para el transporte de los alimentos en el mes de **JULIO.**
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de	**OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL** Los vehículos que fueron empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, son identificados con **aviso**, con la información requerida para identificar los vehículos como transporte de alimentos para el PAE de acuerdo a los lineamientos del área de comunicaciones del Distrito especial de Medellín, información que fue verificada por la interventoría.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Se verifico siempre el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realizó la consignación de dicha información en la bitácora (formato establecido) disponible en el comedor escolar
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los	**OBLI-FORMATOS DEL MEN** Los soportes de traslados realizados durante el mes **JULIO**, se reportan en el id correspondiente a la remisión del Establecimiento educativo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	**OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES** **PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN** se ingresó al inicio del contrato a SIESAN: **ID: 930486** De acuerdo al cronograma de capacitación aprobado por la interventoría para el mes de **JULIO** se dictaron las capacitaciones que se indican a continuación: **SOPORTES DE IMPLEMENTACION CAPACITACION** mes de JULIO **(BPM y procesos de limpieza y desinfección)** para personal procesador, distribuidor, con una duración de 1 hora, **ID: 948662** Para el personal de bodega según cronograma : Normas Básicas de Higiene en el Manipulador **ID: 948662** Capacitación de adiestramiento por ingreso de personal. **ID: 948966**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto,	Para la **RIC** y **RIVL** se suministra el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumple con la Resolución 683 de 2012. No aplica el código de colores.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	En el empaque de las bebidas para **RIVL** y **RIC**, cuenta impresa con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contiene el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. **Como observación adicional para este mes**, por dificultades propias del proveedor Colanta se realizó entrega en algunas fechas de leche UTH en empaque comercial, situación que fue conocida y autorizada por la interventoría.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o	**OBLI-IMPREVISTOS** No se presenta ninguna situación que afecte el servicio en los diferentes EE

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	durante el mes de **JULIO,** los imprevistos fueron reportados oportunamente. **REPORTE DE NOTIFICACIONES, Id: 948962**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	**OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL** Los furgones cuentan con la **identificación** desde el inicio del contrato, indicando que cumplen con la información de identificación requerida, información verificada por interventoría.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Esta obligación será verificada una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se prestó durante los días hábiles de estudio del mes de **JULIO** el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos. Se garantiza la prestación del servicio con el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de estas obligaciones fue verificada por la interventoría del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la	**OBLI-REUNIONES Y PETICIONES**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Se generan **7 PQRSD** en el mes de **JULIO**, que fueron respondidas dentro de los tiempos establecidos **PQRSD: 948969** **MATRIZ DE PQRS: 948972**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**OBLI-ENTES DE CONTROL** Se aceptaron y recibieron visitas de INTERVENTORIA para verificar la ejecución del contrato durante el mes de **JULIO.**
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	**OBLI- CRITERIOS DE CALIDAD** Se da cumplimiento a cada uno de los criterios de calidad que se mencionan a continuación: **CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD-** COMPRA PRODUCTOR LOCAL: **949004** Se reporta a la secretaria de agricultura las novedades presentadas de compra con respecto a los productores locales presentados en la propuesta y a los productores locales que se les está comprando adicional para dar cumplimiento a la obligación. Nota: El productor Corpogansa se encuentra realizando ajustes en su producto para dar cumplimiento a los requerimientos de las especificaciones del actual contrato con respecto a la fortificación de la leche en polvo, Información que ha sido reportada mes a mes a la Secretaria de Agricultura.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD- VEHICULOS AMIGABLES:**949008** Se da cumplimiento a la oferta de vehículos amigables: **CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD-** INDUSTRIA NACIONAL:**948833** Se da cumplimiento al criterio de industria nacional con respecto a la contratación de personal: **CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD-** FORTALECIMIENTO AL EMPLEO: **948848** Se da cumplimiento a este criterio con la contratación de migrantes y hombre o mujer jefe de hogar con clasificación de sisben en grupos A a D con relación al 50 % del recurso humano requerido de los perfiles para los cuales no es exigible experiencia. **CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD-** ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLASTICOS Avance del mes de julio. 1. Se realiza presentación a los rectores y/o coordinadores de los Establecimientos Educativos de la estrategia de recolección y transformación de plásticos mediante oficio y pieza grafica con aspectos básicos para su desarrollo, para determinar cuáles de estos de acuerdo a su interés participaran en el desarrollo de la estrategia. 2. Selección de los Establecimientos Educativos interesados en participar en la estrategia 3. Inicio de etapa 1, Componente educativo, se da inicio a esta etapa que se tiene programada de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		acuerdo a cronograma de actividades para realizar durante los meses de julio y agosto. 4. Presentación con la que se desarrolla el componente educativo en los diferentes Establecimientos educativos. 5. Evidencias de los talleres realizados durante el mes de julio. **ID: 949012** **CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD-** VALOR AGREGADO, Los equipos de frio están en proceso de fabricación, por petición del proveedor se realiza solicitud de autorización para entregar inicialmente los equipos de frio el 27 de agosto, autorización aprobada por la interventoría, por una situación de fuerza mayor el proveedor indica requerir de un tiempo mayor para la entrega, para lo cual se solicita una segunda autorización que es negada por la interventoría, teniendo en cuenta que se solicitó la autorización con el soporte respectivo y con suficiente tiempo (carta del proveedor) y que no está en nuestro alcance entregar antes de la fecha que indica el proveedor, los equipos serán entregados en los EE el 15 de septiembre, se aclara que la interventoría ya pudo constatar que los equipos se encuentran en fabricación en una primera visita realizada al proveedor.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o	**OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES** Se ingresa al sistema de información siesan al inicio del contrato: **SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES id: 925963**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	interventoría del programa.	**SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES** mes de **Julio,** Se realiza control a proveedores con la verificación de productos al momento del recibo, de igual forma se realizan controles metrológicos de manera aleatoria a los productos almacenados en bodega y se realiza trazabilidad a las quejas o reclamos solicitando las respectivas acciones de mejora **:948980**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	**OBLI-PLAN DE MEJORA** No se requirió plan de mejora

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde	**OBLI-INVENTARIO** Se ingresa al sistema de información en los tiempos establecidos por inicio de contrato: **INVENTARIO DE DOTACION :926213**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE : 927000**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	**OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO** Se ingresa en el sistema de información al inicio del contrato, **PLAN DE MANTENIMIENTO,ID: 925991** **CRONOGRAMA PREVENTIVOS INICIAL ID: 924411** **COTIZACIONES PREVENTIVOS, ID:926202** **SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADOS EN EL MES DE JULIO: 949234** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** se ingresan de manera semanal para su respectiva verificación, por el alto volumen de información en el presente informe no se anexan los ID, pero estos pueden ser verificados en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos	**OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO** Con la realización de los mantenimientos preventivos se deja en cada EE HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Se dio cumplimiento al cronograma inicial de preventivos, donde debieron reprogramarse fechas por la misma dinámica del programa se dio cumplimiento a la fecha nuevamente asignada **Información de ID en la obligación 3**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	**OBLI-REPOSICIÓN DE EQUIPOS** No se requirió equipo de reemplazo durante el mes de **JULIO**

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y	**OBLI-LINEAS TELEFÓNICAS** Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. Correos: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Número de teléfono: 604 444 55 67 **CANALES DE COMUNICACIÓN** reportados al inicio del contrato: **ID 925950**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se hizo entrega al inicio del contrato del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. **Id: 930563** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES** El personal a la fecha no registra inhabilidades por delitos sexuales contra menores. **Id: 948944** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES TRANSPORTADORES Julio: 948617**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del	**OBLI-INFORMES** Se presentó el informe correspondiente a la ejecución del 1 al 31 de **JULIO**, el día **8 DE AGOSTO**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. **Informe componente Gastronómico: 948660-947091** Se cargan los soportes correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y 31 de julio.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Para el componente gastronómico se presenta por motivo de renuncia, ausencia de 1 gastrónomo del cual se asume el descuento de acuerdo a los días que falto durante el mes. Se realizó entrega de elementos de protección, **ACTAS DE RECIBO DE ELEMENTOS DE PROTECCION: 948701-948871** Se indica que los elementos de protección se entregan al inicio del contrato y se continúan entregando cada mes al personal nuevo, para los tapabocas se le realiza la entrega a las procesadoras de la modalidad de CTA dando cumplimiento a las especificaciones del pliego de condiciones y esto se realiza cada mes hasta la finalización del contrato. Los elementos entregados son GAFAS DE SEGURIDAD,TAPABOCAS GUANTES DE HULE, DELANTAL DE PLASTICO Se realiza entrega de la dotación por inicio de contrato en el mes de julio: **ACTAS DE RECIBO DE DOTACION ID: 948915**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	**OBLI-RECURSO HUMANO** El personal cuenta todo con certificado de manipulación de alimentos y examen médico vigentes, siendo aptos para la manipulación de alimentos, estos documentos se encuentran en cada establecimiento, así como también en la bodega, se actualiza documentación cada que es necesario. **CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS:948787** **CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL: 948880** Ambos certificados se encuentran vigentes y se realizó permanentemente control para la vigencia.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas **CONTRATOS FIRMADOS: 948559-948563-948567-948590-948678** **REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS: 948714**

<table>
<tr><th>OBLI</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>39</td><td>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.</td><td>OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con un PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el cual se ingresa al sistema de información al inicio del contrato id: 930662 Y 930664

SOPORTES IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Julio:

AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con un resultado del 98% realizada en el mes de diciembre de 2024: 930661

PLAN DE TRABAJO se entrega al inicio del contrato: 930690

Las actividades a desarrollar fueron:
<table><tr><th>ACTIVIDADES / TEMAS DESARROLLADOS EN LA SESIÓN DE ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN</th></tr><tr><td>01-07-2025
Seguimiento administrativo y en Sitio al -SG-SST:

-Verificación de los registro y soportes del PESV-Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se incorpora la información al registro de actividades en proceso de aplicación mensual.

-Verificación personal contratista-adecuaciones locativas donde se hace la gestión y validación, teniendo en cuenta el alcance de SST; para gestionar,</td></tr></table></td></tr>
</table>

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		-Se informa del inicio de la operación de AGG, donde llegan operarios de producción y logística, Por lo tanto, el nivel de los peligros y riesgos se incrementa con tantas personas expuestas; por tal motivo este dia se hace el acercamiento al encargado Edgar Valencia donde se reciben las aclaraciones. Se hace reunión con la SST del Contratistas DIG-Julio se realiza recorrido con la SISO Elizabeth 8 02-07-25) y se realizan las siguientes recomendaciones u observaciones importantes de SST, ya que las desviaciones continúan y se presentan los incidentes no dan espera: Implementación y control de su programa de contratistas: Cumplir las normas mínimas de uso de EPP básico en obra.-Generar las acciones necesarias para minimizar los peligros.-Se agendan para visitar la obra los días Martes y Viernes. -Revisión de los reportes de AT, descarga de los Furat y caracterización de la accidentalidad a la fecha, se organizan la información digitales en l Drive compartido, se hace la trazabilidad a la entrega de las evidencias gestionadas por medio de los grupos de trabajo en el proceso de manipuladoras de Alimentos.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		03-07-2025 **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:Reunión Virtual.** -Acompañamiento en la reunión realizada por la Interventoría de la Alcaldía de Medellin.; donde se explica la información que se debe organizar en la gestión del proceso explicación de la Interventoría del PAE del documento y sus componentes; DE-GETH-167 Obligaciones del Contratista Referente al Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad ySalud en el Trabajo (SG-SST). -Se reciben indicaciones de la Interventoría- Adriana Castillo Avila-Consorcio PAE Bienestar 2025, se revisan los documentos que explican el alcance de la información, para subir los soportes de la gestión mensual realizada en los diferentes frentes de trabajo. **08-07-2025** **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:** -Consolidación y verificación de las acciones y gestión aplicada por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- Copasst, para integrar la información necesaria de la gestión aplicada a la fecha. -Seguimiento a la gestión del contratista; validación de requisitos de seguridad aplicados en la ejecución de tareas realizadas en las áreas comunes de la sede principal que está realizando las adecuaciones locativas -Se actualiza el drive compartido con los registros asociados a los reportes de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		AT se continua con la documentación de los informes de investigación ocurridos a la fecha. **14-07-2025** **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:** -Organización de los temas y tareas de seguimiento para definir el alcance y gestión para recibir el apoyo de la Auxiliar administrativa (Lizet) en la gestión del SG-SST- y el PESV, con la validación de los registros y soportes de aplicación administrativa. -Socialización del cronograma y presentación de las tareas de apoyo-gestión de la información de registros en el Drive Compartido del SG-SST. -Programación-capacitación al personal de la Brigada de Emergencias, pendiente por el tema de Primeros Auxilios Básicos,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		23-07-2025- **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:** **-Reunión Virtual de seguimiento; Gestión Humana AGG Maribel Buenaño- SST AGG;Luisa Cespedes con la PGR de la ARL Sura- Bertha Nury Duque-Medico Laboral Oscar Javier Restrepo- Intermediario Visión Segura Katherine Pinzón, revisión de la reinversión y gestión de los programas de intervención a la accidentalidad- Se reprograma presencial para tratar mejor los temas de apoyo.** -Seguimiento a los Planes de acción derivados de las Investigaciones de accidentes laborales con potencial de ATG- se valida con los lideres la gestión de realizar el proceso. -Divulgación del Estándar de Seguridad- ES-04-Prevención en Áreas de preparación y contacto con superficies Calientes, se remite a los mandos medios para la socialización con el personal operativo-manipuladores de alimentos. -Se realiza el proceso documental de los Accidentes laborales presentados a la fecha; se recibe y se organiza la información para los Informes de Investigación de los AT; 04-06-2025-Patricia Rivera-05-07-2025 Olga Ines David. -Se recepciona y se revisan los reportes de accidentes realizados a la ARL Sura para validar la información de los eventos e iniciar el registro y trazabilidad de las investigaciones.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		25-07-2025 **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:** -Se continua con la revisión de los reportes de accidentes realizados a la ARL Sura- Furat, para validar la información de los eventos e iniciar el registro (Indicaciones de apoyo a la Auxiliar Adtiva) y trazabilidad de las investigaciones. Se solicita información del AT: 23-05-25 Hilda Ortega; por requerimiento de la ARL para la calificación de la profesionalidad del evento, se consolida y se da respuesta el Martes 29-05-2025. **31-07-2025** **Seguimiento en el proceso de Seguridad y salud en el trabajo-SG-SST:** -Reunión de seguimiento y gestión del Copasst- se consolidan los temas para el acompañamiento a la gestión del proceso- Se tratan los temas mensuales, validación de las acciones del PESV (Listas pre operacionales). Verificación de actas de reunión. -Se continua con el registro y documentación de los AT y el seguimiento a los planes de acción y/ o actividades de gestión de los programa de PyP. **ID: 948766**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la	Se cargaron al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se contó con el personal requerido de acuerdo a las obligaciones del contrato bajo la SA 9015638 **BASE DE DATOS** personal: **948865** Por renuncia de un gastrónomo, la líder cubrió las visitas de campo de las zonas 4 y 6 entre el 22 de julio y el 6 de agosto (12 dias) por lo que se dio cumplimiento a las visitas requeridas por el personal gastrónomo, sin embargo se entiende que puede generarse descuento por el tiempo que se generó el proceso de selección y vinculación de su reemplazo.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se afilio al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal contratado. **PLANILLA PAGO DE SGSSI:948762-948756**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago. De acuerdo al medio de pago realizado por la empresa y la obligación de (Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.) Se da cumplimiento a la obligación en mención

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se cumplió con el pago de salarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente **BASE DE DATOS** personal**: 948865** **COLILLAS DE PAGO: 948759** **SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS: 948768**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se contó con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE. **CONTRATOS FIRMADOS: 948559-948563-948567-948590-948678** **CONSTANCIA DE ENTREGA DE CONTRATOS: 948714** **CERTIFICADO JURAMENTADO: 948875** **Nota: DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA ESPECIFICADO EN OBLIGACIÓN 63**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se contó con el personal requerido y se ingresa a Siesan **BASE DE DATOS** del personal con sus respectivas novedades del mes de **JULIO: 948865** Para el componente gastronómico se presenta por motivo de renuncia, ausencia de 1 gastrónomo del cual se asume el descuento de acuerdo a los días que falto durante el mes.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se garantizó el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación Se ingresó **BASE DE DATOS** con el consolidado de vehículos utilizados: **948611** **DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA:** **ENTREGA DE DOTACION : 948655**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION : 948604 Se indica que los elementos de protección se entregan al inicio del contrato y se continúan entregando cada mes al personal nuevo, estos son acordes a la matriz de EPP. **Los elementos entregados son** TAPABOCAS EN CASO DE REQUERIRLO, JABON Y TOALLAS DE MANO **CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL: 948599** **PLANILLA DE PAGO DE SGSSI:949242** **SOPORTES DE TRANSFERENCIAS DE PAGOS: 948836** **PAZ Y SALVO PAGO TRANSPORTADORES: 948601** **CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS: 948613**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	**OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Se cuenta con un **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el cual se ingresa a la plataforma SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN al inicio del contrato **id:** ID **AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, correspondiente al mes de diciembre de 2024 del 98%: **SOPORTES IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de Julio: 948766** ***Nota: Las actividades desarrolladas se especifican en la obligación 39*** **<u>Entrega de dotación y elementos de protección:</u>** **ID ENTREGA DE DOTACIÓN: 948915** **ID ACTAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: 948701-948871**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	**OBLI-RECURSO HUMANO** Se atiende lo dispuesto en el **DECRETO 1860 de 2021** Artículo 2.2.1.2.4.2.16 En el **ID 948785** damos cumplimiento a la obligación mencionada adjuntando los soportes respectivos a cada entidad, teniendo en cuenta que este cumplimiento se da solo con el personal contratado. El tipo de población que se reporta es: POBLACION ES POBREZA EXTREMA DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien	**OBLI-RECURSO HUMANO** De acuerdo a Ley 789 de 2002, Articulo 34, la empresa monetiza por los **APRENDICES** asignados. **ID: 948852**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	

OBLIGACIONES FINANCIERAS

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	**OBLI-COMPRAS LOCALES** Se está dando cumplimiento a las disposiciones de **la Ley 2046 de 2020** por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato **PAGO A PRODUCTORES: 948952** **ACUERDO DE PAGO A PRODUCTORES : 948961** Realizado con el productor Olga Ocampo

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UApA: 948955 **Se realizaron compras a:** COLANTA COPACORMED CAMPOGIR GIOVANY VELEZ LACTEOS BETANIA OLGA PATRICIA OCAMPO PEREZ MICHAEL THOMAS ROBBIN LATTIMORE Corpogansa está en proceso de revisión de la formulación de la leche en polvo para cumplir con la fortificación requerida por las especificaciones técnicas. **Resumen:**

	JULIO
VALOR COMPRAS MES DE ALIMENTOS REPORTADO A LA UAPA	$4.562.403.916
30% DE ACUERDO AL VALOR DE COMPRAS REPORTADO A LA UAPA	$1.368.721.175
VALOR FACTURADO POR COMPRAS A PRODUCTORES LOCALES	$1.415.562.995,56
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	31,03%

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		COMPRAS LOCALES: 948950 Corresponde a las facturas del mes de Julio
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	**OBLI-PAGO DE GAS** **FACTURAS DE RED GAS,** Se paga mes vencido el mes de junio: 949226 **FACTURAS DE GAS POR CILINDROS** correspondientes a mes de julio: **949204-949208**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Se reportó al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante el sistema de pedidos del SISPED en los días ejecutados.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Se consignó en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	**OBLI-KARDEX** El personal procesador de alimentos lleva registro diario **(Kardex)** de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A, la información es cargada en SIESAN por establecimiento educativo en la obligación correspondiente de acuerdo a la tipología.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	**OBLI-FORMATOS DEL MEN** Se entregaron **RUTAS, PERIODICIDAD Y DIAS DE ENTREGA DE VIVERES** actualizadas de la atención de las modalidades atendidas: **948960** Para el mes de **JULIO** se realiza el diligenciamiento de los listados de asistencia, estos listados se realizan con la base de datos entregada por la ESAN, los listados por EE son ingresados al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN y de igual forma se realiza la entrega de las remisiones de las diferentes modalidades atendidas

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	**OBLI-SOPORTES FINANCIEROS** Se ingresaron **REMISIONES** a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos. De igual forma se ingresan al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los **CERTIFICADOS DE RECTORES** Se indica que adicional se hace entrega en mes de los documentos: KARDEX REGISTRO DE CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA El certificado de cobertura no es cargado en la fecha de entrega del informe porque desde la interventoría, aún no han sido enviados los costos ración de **JULIO**. Sera cargado los 4 días hábiles siguientes al recibo de la información
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	**OBLI-PROVEEDORES** Se realiza mensualmente el pago a los proveedores que hacen parte de la misma ejecución del programa, proveedores de servicios, de alimentos, de mantenimiento. **BASE DE DATOS PROVEEDORES SELECCIONADOS: 948945**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES: 948947

OBLIGACIONES JURÍDICAS

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	**OBLI-PÓLIZAS** Se cuenta en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual **POLIZA 930537**
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	**OBLI-RECLAMACIONES** Se mantuvo indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del subcontrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2031 y normas que lo complementen o sustituyan.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	**OBLI-PÓLIZAS** **OBLI-LICENCIA DE USO** Se cuenta con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual **POLIZA 930537** **LICENCIA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS BASE DE DATOS SIMAT: 948850**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	**OBLI-SERVICIOS SUBCONTRATADOS** Se realiza contratación del transporte por prestación de servicios y se certifica y garantiza el cumplimiento de la prestación con la verificación de la documentación de acuerdo a la normatividad del tránsito (póliza, SOAT, tecno mecánica) información que puede ser visualizada en cada una de las carpetas de los vehículos.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO
Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de JULIO:

"Los empaque a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada de contingencia como para la ración industrializada vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, Por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso:

1. Poliestireno expandido (EPS).
2. Policloruro de vinilo - PVC.
3. Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables"

Se indica que los proveedores de RIC y RIVL utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS:
Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras

MANITOBA:
Película laminada de tricapa, Poliester -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina
Embalado en cajas de carton corrugado tipo "C", resistente a la comprensión vertical de 930 kf / m.

COOPERATIVA COLANTA:
Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos.
Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico.
Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad.
Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado.
Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas.
Caja de cartón corrugado.
Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como pre impresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

LACTEOS IDEAL: película termo formable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012).

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 016:
A lo relacionado con compras públicas sostenibles con enfoque de responsabilidad social en coherencia con el decreto 310 de 2022 del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín se le está dando cumplimiento con los certificados de calificación según la entidad correspondiente para mayores de 60 años,pobreza extrema, desplazados, víctimas del conflicto armado y cabeza de familia **JULIO: 948790, 948797, 948810 y 948817**

COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE E INNOVADORA:
Se da cumplimiento con la caracterización de empleados **JULIO: 949023**

LEY 2042 DE 2020:
Se da cumplimiento con la entrega de constancia de madre o acudiente cabeza de familia. **JULIO: 948840**

AVANCE PROGRAMA SEGURIDAD VIAL: Se realiza capacitación sobre la importancia del manejo del semáforo al momento de conducir **ID: 949186**

POLITICA AMBIENTAL:

En el marco de nuestro compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social detallamos las acciones y avances relacionados con nuestra política ambiental. Como empresa dedicada a la producción de panificados y operadora del programa de alimentación escolar, reconocemos la importancia de integrar prácticas ecológicas en nuestras operaciones diarias para reducir el impacto ambiental, optimizar el uso de recursos y promover una cultura de conciencia ecológica en nuestro equipo de trabajo. A través de estas acciones, buscamos contribuir a un entorno más saludable y sustentable, alineándonos con nuestros valores y obligaciones ambientales.

Se resalta que dando cumplimiento al pliego de condiciones dentro del componente ambiental se da cumplimiento al desarrollo del plan de saneamiento tanto en la bodega como en los establecimientos educativos atendidos en el presente contrato.

1. **Gestión de residuos**: Se tienen Implementadas prácticas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos generados en la producción y distribución, como empaques y restos de alimentos. Se da cumplimiento al programa de residuos sólidos y líquidos de acuerdo al plan de saneamiento propio de la empresa. *La verificación de la gestión de residuos realizada se da mediante el diligenciamiento de los respectivos formatos establecidos en el plan de saneamiento, los cuales fueron verificados durante el mes en los establecimientos educativos y la bodega de almacenamiento donde se ejecuta el contrato.*

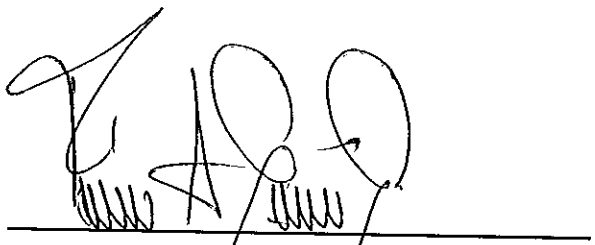
2. **Uso eficiente de recursos**: Optimización del consumo de agua, energía y materias primas para minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad. A partir de este año 2025 la empresa cuenta con la implementación de paneles solares en nuestras instalaciones, una iniciativa que nos permite aprovechar la energía renovable y reducir nuestra huella de carbono.
3. **Control de emisiones**: Se reducen las emisiones de gases contaminantes y olores que puedan afectar a la comunidad y al entorno, con vehículos propios amigables con el medio ambiente. *La información de los vehículos amigables fue compartida en el informe de ejecución del presente mes.*
4. **Manejo de ingredientes y productos**: Aseguramos que los ingredientes utilizados sean de origen responsable y que los procesos de producción sean seguros y sostenibles, verificación que se realiza periódicamente con actualización de fichas técnicas por parte de los proveedores, verificación de los productos al momento del recibo y en casos que lo ameriten visitas a plantas de proveedores. *Permanecen actualizadas las fichas técnicas, se cuenta con formatos de recibo y control de materia prima que fueron compartidos con el informe de ejecución del presente mes.*
5. **Educación y sensibilización**: Se promueve en los empleados y en la comunidad escolar prácticas amigables con el medio ambiente, fomentando la conciencia ecológica, con la estrategia de recolección y transformación de plásticos. *Se tuvo activa durante el presente mes la estrategia de recolección y transformación de plásticos, la cual se desarrolla en 49 establecimientos educativos y está en su fase educativa como se reportó en el presente informe.*
6. **Cumplimiento normativo**: Se asegura que todas las actividades cumplan con las leyes y regulaciones ambientales vigentes.
7. **Innovación y mejora continua**: Buscamos constantemente nuevas formas de reducir el impacto ambiental, como la incorporación de tecnologías más limpias o empaques biodegradables. *Los empaques utilizados para los diferentes alimentos entregados cumplen con los requerimientos del presente contrato, como se indica en el mismo informe en el cumplimiento del acuerdo 020, plástico de un solo uso.*

LOGROS DURANTE EL PERÍODO

La ejecución del contrato **No 4600104901 DE 2025** bajo la **SA9015638** para el mes de **JULIO** se ejecutó de acuerdo a las obligaciones descritas en el pliego de condiciones y se dio cumplimiento cada una de ellas.

DIFICULTADES DURANTE EL PERÍODO

Durante el mes de **JULIO** no se presentaron dificultades en la ejecución del contrato



Representante Legal

Alirio Gómez G Servicios de Alimentación SAS